

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA

AVISO A LAS COMUNIDADES

EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ, DENTRO DEL PROCESO:

RAD: 25 26 93 33 30 03 – 2019-010 – 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

DEMANDANTE: PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DE ANTELIO S.A. E.S.P.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BOJACÁ (CUNDINAMARCA)

PROVIDENCIA A COMUNICAR: 12 DE MARZO DE 2019 (AUTO DE ADMITE DEMANDA)

AVISO A LAS COMUNIDADES

Art. 171 No. 5 C.P.A.C.A

Se le informa a toda la comunidad interesada, que mediante providencia del 12 de marzo de 2019 se admitió la demanda de **Nulidad Simple** por medio de la cual el PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DE ANTELIO S.A. E.S.P. solicitó la nulidad parcial del Acuerdo No.012 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISION INTEGRAL, AJUSTE Y REFORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA Y PLAN DE GESTION DE RIESGO Y AMENAZAS DEL MUNICIPIO".

Los interesados podrán acercarse a este Despacho Judicial a la dirección: Calle 7ª No. 2 – 36 piso 3, de Facatativá (Cundinamarca)

Se expide el presente aviso, en Facatativá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN

Secretaria

